



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 349-2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

07 JUL. 2023

## VISTOS:

El Informe N° 560-2023-GPP-GM/MDCGAL emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1177-2023-SGP-GPP/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 277-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 2780-2023-GDESS-GM/MDCGAL emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Informe N° 894-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", e Informe N° 850-2023-GAJ-MDCGAL emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el inciso 5) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad"

Que, conformidad al numeral 2.5) del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Servicios públicos locales. (...) Seguridad ciudadana"

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024; y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Que, con Informe N° 894-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL de fecha 19 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, remite el Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", para la aprobación de acuerdo a los procedimientos normativos vigentes. Y mediante Informe N° 2780-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, manifiesta que el mencionado Plan de Trabajo se encuentra vinculado al Plan Estratégico institucional PEI Ampliado 2019-2024 de la MDCGAL, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, de la siguiente manera:

- ✓ OEI 05 REDUCIR LOS INDICES DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
- ✓ AEI 05 04 SISTEMA DE PATRULLAJE MUNICIPAL INTEGRADO EN EL DISTRITO.
- ✓ AO130183800114 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR

Asimismo, concluye señalando que el presente plan cumple con los objetivos y estrategias Institucionales, por lo que, APRUEBA el plan de trabajo denominado "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023". Y recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, para la emisión del informe técnico, y de ser procedente se remita a la Sub Gerencia de Presupuesto para la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe N° 277-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 21 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, precisa que el Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, precisando que la misma, se encuentra alineado al POI; por lo que concluye otorgando opinión favorable para continuar el trámite correspondiente para su aprobación.

Que según Informe N° 1177-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 22 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", manifiesta que se procedió a evaluar la factibilidad de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, concluyendo de acuerdo a las funciones





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 349 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 JUL. 2023

establecidas en el ROF y en concordancia a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 422,708.00 Soles, desagregado mediante la siguiente Afectación Presupuestal por el importe de S/ 392.601.00 Soles, con cargo en la Fuente Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de Recurso 13 Subcuenta Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Y por el importe de S/ 30,107.00 Soles, con cargo en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución del Plan de Trabajo en mención. Asimismo, manifiesta que la asignación presupuestal estará supeditada a la disponibilidad financiera del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados en mención. Y recomienda a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, adjuntar el Cronograma de Ejecución Presupuestal Mensualizado del Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", para la Apertura de Secuencia Funcional y Asignación Presupuestal del mencionado Plan de Trabajo, recomendando además, derivar la presente y sus actuados a la Gerencia Municipal, con el fin de continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo. Y mediante Informe N° 560-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 23 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a los documentos expuestos, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 850-2023-GAJ-MDCGAL de fecha de 05 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", con un monto presupuestal por la suma de S/ 422,708 00 Soles, el cual tiene como objetivo general, equipar y fortalecer los servicios que brinda la Sub Gerencia de Seguridad y Vigilancia para contrarrestar los actos delictivos en nuestra jurisdicción. Estimando que la presente tiene OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Ampliar la cobertura de seguridad ciudadana a través del monitoreo aéreo (Drones); Fortalecer el sistema de patrullaje vehicular-motorizado; Capacitación al Personal de la Sub Gerencia de Seguridad en temas de manejo de Drones; y el Empleo de la Plataforma y/o software de Drones); y METAS (Implementar el sistema de monitoreo aéreo (02 Drones); Implementación de 01 Helipuerto para Drones profesionales; Implementación de 15 unidades móviles (motos lineales) para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia; Brindar un servicio adecuado en calidad y oportunidad en seguridad ciudadana a juntas vecinales y asociaciones del distrito, a través de acciones de prevención). Asimismo, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), y Actividad Operativa Institucional (AOI), el presente Plan se encuentra alineado según: OEI.05 "Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el Distrito"; AEI.05.04 "Sistema De Patrullaje Municipal Integrado en el Distrito"; y AO130183800114 "Patrullaje Municipal por Sector"; conteniendo tres (03) ejemplares, conteniendo veintiséis (26) Folios C/U, con visación conforme de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", la misma que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo "EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA - DCGAL 2023", la misma que contiene un monto presupuestal por la suma de S/. 422,708.00 (Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Ocho con 00/100 Soles); en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero, y la Supervisión a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en el marco de las Directivas internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Cc. Archivo  
GM  
GA  
GDESS  
GPP  
GAJ  
SGP  
SGPMCT  
SGTIC  
SGSCV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL